

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., 2 de julio de 2020

REF: N° 1100140030782019-01830-00

Obre en autos, la notificación remitidas a la parte pasiva con resultado positivo (fl.19 y 20), para los fines pertinentes.

Se tiene por notificado a **Itau Corpbanca Colombia S.A.** del mandamiento de pago por conducta concluyente conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., de acuerdo con el poder militante a folio de la encuadernación, la cual se entiende surtida a partir de la notificación por estado de este proveído.

Se reconoce personería al abogado **Cesar Alberto Garzón Navas**, en calidad de apoderado judicial de **Itau Corpbanca Colombia S.A.**, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

En consecuencia, por secretaría contabilícense el término previsto en los artículos 91 y 443 Ib.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. **Estado electrónico**
de hoy
La Secretaria _____